

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron ayer por la noche para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio)

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

Recibido en este Gobierno el anteproyecto de la carretera de Pradejón, cuya inclusión en el plan general de las del Estado ha dispuesto la superioridad se estudie, y á fin de proceder á la instrucción del expediente informativo que determina el art. 5.º del reglamento de 10 de Agosto de 1877, se hace saber que, dicho anteproyecto se halla á disposición del público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, á fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se creyeran pertinentes en el término de 30 días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 18 de Julio de 1891.

El Gobernador,

Manuel Camacho

Don Manuel Camacho Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Leodegario Pagazartundua y Briones, vecino de Abanto y Ciérbana (Vizcaya) y registrador de la mina de plomo argentífero y otros titulada *La Romana*, sita en término de Mansilla de la Sierra, se ha presentado en este Gobierno civil, hoy día de la fecha, la rectificación á dicha mina que literalmente copiada es como sigue:

«Donde dice una visual de referencia al cerro llamado Morro de Ventrosa al S. 32º 45' E., debe decir al S. 32º 45' E. 212º 45', y donde dice otra á la cúspide del Morro Panerudo al E. 43º 30' N., debe decir al E. 43º 30' N. 313º 30'; donde dice se medirán del punto de partida 100 metros al O. 21º S., debe decir al O. 21º S. 111'; donde dice 400 metros al S. 21º E., debe decir al S. 21º E. 201'; donde dice se medirán 1200 metros al O. 21º S., debe decir al O. 21º S. 111'; donde dice 400 metros al N. 21º O., debe decir al N. 21º O. 201', y donde dice 1200 metros al E. 21º N., debe decir al E. 21º N. 291'.»

Lo que se hace constar por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas en este asunto y como continuación al edicto de la mencionada mina *La Romana*.

Logroño 13 de Julio de 1891.
—Manuel Camacho.

Comisión provincial

Sesión de 5 de Mayo de 1891.

En la ciudad de Logroño, á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno y hora de las once de la ma-

ñana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Iribarren, los

Diputados

- Sres. Ureta
- » Rivas
- » Marín

Secretario

Sr. Farias

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

BADARÁN.

Reemplazo de 1890.

Número 1. Policarpo Marcos Caro. Resultando que su hermano Gerbasio sirve por su suerte en el Regimiento Caballería de Albuera, y que si bien tiene otros hermanos, uno de ellos mayor de 17 años, de estado casado, el padre figura con un producto líquido imponible de 178 pesetas 11 céntimos, se acordó declararle recluta en depósito.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA.

Número 9. Andrés Ortiz Martínez. Resultando que su hermano Arsenio sirve por su suerte en el Regimiento Caballería de Albuera y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

CANALES.

Reemplazo de 1889.

Número 9. Donato Ibáñez García. Resultando que su hermano Leoncio que servía en el Regimiento Cazadores de Galicia, se hallaba en 1.º de Abril en situación de licencia ilimitada: Visto lo resuelto en Real orden de 9 de Enero de 1886, se acordó declararle soldado sorteable.

En vista de comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de Navarra, interesando se le remita copia del acta de la declaración de soldado del mozo Santos Torrecilla Lavilla, del alistamiento de Aguilar del río Alhama para el reemplazo de 1889, á fin de unirla al expediente que se

instruye, con motivo de haber resultado presunto inútil, se acordó remitir dicha copia certificada con relación á lo que del expediente resulte manifestándole que, no habiendo alegado defecto físico, no fué reconocido ante la Comisión provincial.

Para poder informar con datos suficientes la instancia que D. Federico Apéstegui, vecino de esta ciudad, eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que le sean devueltas las mil quinientas pesetas por que redimió su suerte á metálico en el reemplazo de 1888, se acordó interesar al Sr. Coronel jefe del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Logroño la remisión de certificado en que se haga constar:

1.º Si dicho mozo redimió su suerte á metálico mediante la entrega de mil quinientas pesetas:

2.º Qué número obtuvo en el sorteo celebrado en esta zona en Diciembre de 1888:

Y 3.º Si por razón del número que obtuvo le correspondió quedar en situación de recluta disponible, como excedente de cupo.

Remitido á informe un recurso de alzada interpuesto por D. Aniceto Calvo, vecino de Alfaro, impugnando un acuerdo del Ayuntamiento del 28 de Diciembre de 1890, por el que anuló otro que la misma corporación municipal adoptó el 5 de Mayo de 1889, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:

Resultando que á instancia del recurrente, el Ayuntamiento de dicha ciudad cedió en justa tasación un terreno adyacente á una finca urbana de su propiedad, cuyo contrato se consumó al haber sido satisfecho el importe de su justiprecio, como se halla probado por la presentación de la carta de pago original expedida por la Depositaria de fondos municipales con todas las formalidades legales con fecha 8 de Octubre de 1889:

(Se continuar)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el 22 de Julio al 22 de Agosto por el orden de pueblos que se expresan á continuacion:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACION	NOMBRE DE LAS MINAS	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES Ó PRÓXIMAS INTERESADO	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
San Millán de la Cogolla	22 al 28	Reconocimiento y demarcación	Mercedes	1530	Don Francisco de Zubeldía	Se ignora	Se ignora
Ezcaray	24 al 30	Idem	La Ascension	1531	Don Antonio Tejada y Pérez	Protectora y otras	Don José Félix Vitoria
Idem	25 al 31	Idem	Sotileza	1532	Idem	Lolita Murillo y Españolito	Idem
Idem	27 al 2 de Agosto	Idem	Enrique	1533	Don José Félix Vitoria	Lolita	Idem
Idem	28 al 3	Idem	Félix	1534	Idem	Murillo y Españolito	Idem
Idem	30 al 5	Idem	Elvira	1535	Idem	Se ignora	Se ignora
Idem	31 al 7	Idem	José	1536	Idem	Idem	Idem
Idem	3 al 9	Idem	Elvira	1540	Idem	Idem	Idem
Idem	5 al 11	Idem	Vitoria	1541	Idem	Españolito	Don José Félix Vitoria
Idem	7 al 13	Idem	Hilario	1542	Idem	Purita y otras	Idem
Idem	12 al 18	Idem	Isidoro	1543	Idem	Nueva Parcocha	Idem
Idem	14 al 22	Idem	Galleguita	1544	Idem	Santa Paciencia y otras.	Idem

Logroño 14 de Julio de 1891.—El Ingeniero jefe del distrito, Pedro Fernández Soba.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de los interesados puedan (si gustan) presenciar las operaciones y tener preparado lo conveniente para construir los hitos ó mojones que previene el art. 32 de la ley; debiendo tener presente, que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificación de que tratan los artículos 40, 45 y 1.º de las disposiciones generales del reglamento, y encargo á los Sres. Alcaldes pedáneos y demás autoridades, presten al Sr. Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Logroño 15 de Julio de 1891.—El Gobernador, Manuel Camacho.

Delegación de Hacienda

Habiéndose dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1890 que se proceda al canje por otros nuevos de los actuales títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior de la emisión de 1882, cuyo último cupón ha vencido en 1.º del corriente, la Dirección general de la Deuda pública ha acordado que el día 20 del mismo se dé principio á la indicada operación, que tendrá efecto bajo las reglas siguientes:

La presentación de los títulos objeto del canje se verificará en esta oficina desde el expresado día 20 del actual hasta fin de Agosto próximo, en impresos que se facilitarán en la misma. Los interesados que no presenten sus títulos dentro del indicado plazo, tendrán después que efectuarlo en la Dirección general de la Deuda pública ó en la Delegación de Hacienda de España en París.

Los títulos se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su canje.*

No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe los nuevos títulos, se aplicará á cada factura un número de éstos igual al de los presentados al canje.

Los tenedores de títulos que contengan timbre francés ó inglés y deseen que se les entreguen los nuevos con dicho requisito, los presentarán en factura separada; en la inteligencia de que los títulos timbrados que se presenten en unión de otros que no lo estén, se darán sus equivalentes sin timbrar.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 17 de Julio de 1891.
—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

Servicio de repartimientos de territorial

Al recordar por última vez la inmediata presentación de los repartimientos de territorial del actual año económico, se previene á los Ayuntamientos que prescindan de remitirlos á las respectivas Administraciones subalternas, verificándolo directamente á esta oficina provincial.

Logroño 17 de Julio de 1891.
—Aurelio Cabeza.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas en esta provincia y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción y circular recordatoria para su cumplimiento, publicada por esta dependencia en el BOLETIN OFICIAL número 74, de 29 de Septiembre último, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado por la Delegación de Hacienda a las minas en explotación de conformidad con lo establecido en la citada instrucción de 9 de Abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la jefatura de minas, de los Subalternos de Hacienda y de los Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES	TÍTULO DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS MINAS.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	Precio del quintal á boca de mina Pesetas.	Cantidad declarada de abono por los dueños. Pesetas.	Cantidad señalada por la Delegación. Pesetas.	FECHA en que han presentado las relaciones.
Sociedad Vasco-Riojana	D. Francisco Urien	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla.	Turruncun, Préjano, Arnedillo y Villaroya.	»	»	»	»	8 Julio, 1891
Viuda de D. Eugenio Pérez.	»	La Esperanza, Las dos Hermanas y Josefita.	Idem.	Préjano	»	»	»	»	1.º Julio, 1891
D. José M. Rocatallada.	D. Francisco S. Langarica	Santa Isabel.	Idem.	Idem	291	1.75	5.09	8.7	3 Julio, 1891
Sres. Hijos de García Perujo.	»	Inglésa, Protectora y Santa Pascencia.	Hierro.	Ezcaray	»	»	»	»	Sin presentar
D. Ensebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Idem.	Idem	»	»	»	»	4 Julio, 1891
Viuda de D. Agustín Castell.	id.	Santa Elena.	Idem.	Idem	»	»	»	»	4 Julio, 1891
D. Vicente Ortiz Viñas.	D. Perfecto Conde	Marte.	Idem.	Idem	»	»	»	»	3 Julio, 1891
D. Francisco Achútegui.	»	La Casualidad y El Porvenir.	Lignito y Salitre.	Haro	»	»	»	12.7	Sin presentar
D. Ramón Mediavilla.	»	Herrera.	Sai común.	Idem	325	85	2.76	15.7	9 Julio, 1891
D. Amador de Guilarte.	»	Benita, Alfonso, Abundante, Vintriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de Sosa.	Alcanadre	»	»	»	»	Sin presentar
D. Manuel Mamerto Galán.	»	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre.	Anguiano, Matute y Toiva	»	»	»	»	3 Julio, 1891
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria	Valbarco, Campoquiz, Peñahelchar, Sancholapuente, Aguarrubias, Nuestra Señora de los Nogales, Enrique, Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Saturno, Vulcano, Abundante, Victoria, Walter, Amador, Solitaria, Garducia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejuelo, Malcobo, Colmenar, La Mata, Valdefuentes, Escapitulas, Valle La Tabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Mercedes, Santa Cecilia, Valdecerezo, Tajugnera, Velache, Valdefradas, Fuente Solano, Escariño, Fuente Umbria, Piquillo, Estercoledo, Viruelas, Sancho Rubeldo, Sebastián, Vanto, Tercera, Segun-	Plomo y Cobre Argentífero, Hierro y otros metales, Plomo, Cobre, Hierro y Sales Alcalinas.	Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Canales, Man-	»	»	»	»	8 Julio, 1891

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^o	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a		
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria.	da, Nueva Pacocha, Españolito, Velázquez, Murillo, Jordán, Rosini, Joaquinito, Lolita, Purita, Positiva, Ventura, Oportuna, Aurora, 18 de Mayo y Leonor. La Independencia, Prodigio, Maravilla, José, María, Perla, Preciosa, Cristina Nueva Tharsis, Carbonatos, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Antonia, Rosario, Cleopatra, Fideola, Violeta, Ibérica, Ricjana, Bonanza y Augusta. Delangle 2. ^o , La Terrible y La Justicia. Jacoba. San Miguel. La Providencia. La Nueva Estrella, La Positiva, Colón, Hilario, Oleagueta y Primavera. La Margarita. La Ascensión y Braulio-Pablo. Santa Engracia y La Perla. Resolución, Aventura, San Jorge, San Vicente, Fe y Esperanza. Concepción. Artemia. Carbonífera y Carmen. César. La Nueva Estrella. Carmen. Monte Blanco. Félix. Consuelo, Jacinta y Soledad. César, María Luisa, Leonor, Dolores, María, Consuelo y María de la Paz. Pilar y Pedro. La Ferruginosa.	Plomo y Cobre Argentífero, Hierro y otros metales, Plomo, Cobre, Hierro y Sales Alcalinas. Cobre y Plata, Hierro y otros, Cobre y Plomo, Plomo y otros, y Cobre y otros. Cobre y Plomo Argentífero. Plomo Argentífero. Idem. Cobre Argentífero. Plomo, Cobre, Hierro y otros. Cobre y Plata. Cobre Argentífero y oro y otros. Plomo Cobre Argentífero y otros. Cobre y otros. Lignito. Idem. Lignito, Cobre y Plomo Argf. ^o . Cobre y otros. Plomo y Cobre Argentífero. Sal sosa y otras. Sulfato de Sosa. Hierro. Cobre y Plomo Cobre y Hierro. Hierro. Idem. Idem.	Viniagra de Arriba, Viniagra de Abajo, Ventrosa, Canales, Mansilla y Anguiano. Viniagra de Abajo, Viniagra de Arriba, Mansilla, Canales y Vihavelayo. Ezcaray Ventrosa Ezcaray Ventrosa Jubera Anguiano y comuneros Briebea y Villoslada Jubera Viniagra de Abajo y Arriba. Turruncún Prájano Rivas y Jubera. Mansilla. Jubera. Alcanadre. Idem. Galbarruli. Jubera y Ezcaray. Ezcaray. Idem. Torrecilla de Cameros.	"	"	"	"	"	"	8 Julio 1891. 1. ^o Julio, 1891 9 Julio, 1891 Sin presentar Idem Idem 3 Julio, 1891 2 Julio, 1891 7 Julio, 1891 Sin presentar Idem 9 Julio, 1891 Sin presentar Idem Idem Idem Idem 2 Julio, 1891 Sin presentar Idem Idem Idem Idem 2 Julio, 1891 Sin presentar Idem
D. Fidel Oleagá.	D. Melitón Pancorbo										
D. José María Artola.	Stes. Herrero y Riva										
D. Fermín González.	"										
D. Florentino Martínez.	"										
D. Tomás Fábregas.	"										
D. Joaquín Amela.	"										
D. Nemesio Reca Alonso.	D. Víctor Abeytua.										
D. Braulio de Pablo.	D. Salustiano Marrodán.										
D. Antonio Crespo.	"										
D. Jorge B. Sturrupe.	"										
D. Hermenegildo Vivanco.	"										
D. Marcial Serrano.	"										
D. Hipólito Baños.	"										
D. Manuel Sánchez Fornillos.	D. Andrés Sotelo.										
D. Pío Amelivia.	"										
D. Antonio Echaniz.	D. Nicasio García.										
D. José Gómez de Ruverte.	"										
D. Félix Rámila.	"										
D. Fracisco Rodríguez Medina.	"										
D. Antonio Tejada Pérez.	"										
D. Francisco Zubeldia.	"										
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	"										

Y en cumplimiento de lo que se previene en el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y dueños de las minas.
 Logroño 15 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.^a de Torres Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho término, no serán oídas sus reclamaciones.

Zorraquín 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Calixto Mateo.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Zarratón 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Valentín Terrazas.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Lumbreras 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasados los 8 días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Ojacastro 15 de Julio de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Aydillo.